



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Bases para la Licitación Pública Nacional N. LP-001-AGS-26, para la enajenación de bienes muebles no útiles y desechos del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos: 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 131, 132 y Título Quinto y Capítulo Único de la Ley General de Bienes Nacionales; numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y; Capítulo IV de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; numerales 7.5.4, 7.5.5, 7.5.6, 7.9.1, inciso a) y b), 7.9.2, 7.9.4, 7.10.7, 7.12, 7.12.1, 7.12.2 incisos a), b), c), d), e), f), g) fracciones I, II, III y IV, h), i), j) fracciones II y III), k), l), fracciones I y II, m), n), o), p), q) r), s), fracciones I, II y III, t), u), v) y w), 7.12.3, 7.12.4, 7.12.5, 7.12.6, 7.12.7, 7.12.8, 7.12.9, 7.12.10, 7.12.11, 7.12.12, 7.12.13, 7.12.14, 7.12.15, 7.13, 7.13.1, 7.13.2, 7.13.3 incisos a), b) y c), 7.13.4 incisos a), b) y c), 7.13.5, 7.13.6, 7.13.7, 7.13.8, 7.13.9, 7.13.10, 7.13.11, 7.13.12, 7.13.13, 7.13.14, 7.13.15, 7.13.16, 7.15.3, 7.15.4, 7.15.5, 7.15.6, 7.15.7 y 7.15.8, de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, este Instituto Mexicano del Seguro Social a través del **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES**, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública **LP-001-AGS-26**, para la enajenación de bienes muebles no útiles y desechos de generación continua durante el ejercicio 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

- g) Sobre cerrado conteniendo la "Cédula de Oferta" en idioma español (**Anexo 3** de estas Bases), con la postura correspondiente debidamente firmada por el representante legal (Deberá de requisitar un formato por cada una de las Partidas de su interés).
- h) **Anexo 1** de estas Bases requisitado.
- i) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de las Bases de la Licitación de que se trata, asimismo de que no se encuentra en ninguno de los supuestos normativos establecidos en el quinto párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, debidamente firmada por el representante legal y/o Apoderado del Licitante si se trata de persona moral, y directamente por el Licitante si se trata de Persona Física. Por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, la falta de este escrito será causal de descalificación de la propuesta. (**Anexo 6**).
- j) Declaración de integridad a través de la cual los invitados, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que se abstendrán de toda conducta a lograr cualquier ventaja indebida, de conformidad con el **Anexo 4**.
- k) Copia de permiso de Recolección y Transporte así como su Permiso de destino final, acopio, reutilización, reciclaje y procesamiento de residuos de manejo especial emitido por la autoridad correspondiente y/o la Secretaria de Sustentabilidad, Medio ambiente y Agua del estado de Aguascalientes, o bien, presentar copia de oficio que justifique que dichos permisos se encuentran en proceso de trámite.

En el caso de que el licitante esté interesado en adquirir desechos de generación continúa durante el ejercicio 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026 adicionalmente deberá de incluir lo siguiente:

- ✓ Deberá de presentar una relación de basculas (señalado marca, modelo y serie) asentando a cual vehículo están asignadas (marca, modelo y año). Para el cotejo de los kilos entregados, los vehículos que se presenten a recoger los desechos, deberán incluir una báscula certificada (especificando marca, modelo y serie) para el pesaje dentro de la misma unidad). O en su defecto deberán presentar una relación con nombre y dirección de basculas publicas certificadas a las cuales estaría llevando a cabo el pesaje y únicamente pesar el desecho en las que asigno en dicha relación.
- ✓ Los licitantes deberán presentar escrito conforme al **Anexo 11** en el que manifieste que se compromete a mantener el área donde se depositan los desechos, limpia, ordenada y con buena imagen, con personal a su cargo en las Unidades Médicas y Administrativas dentro de los horarios de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes atendiendo a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos su Reglamento y guía para el cumplimiento de obligaciones contenidas en la citada Ley.

Se recomienda a los participantes, presenten su documentación debidamente foliada.

3.- VISITA A INSTALACIONES

Esta se llevara a cabo el 4 de marzo de 2026 de las 9:00 hrs. a las 13:00 hrs., por lo que se solicita a los licitantes interesados en participar en la visita a las instalaciones, deberán solicitar cita previa a la junta de aclaraciones mediante correo electrónico a la Oficina de Servicios Complementarios al correo juan.velascod@imss.gob.mx y a los teléfonos 4499752200 Ext. 41157 en horario de oficina (08:00 hrs. a 15:00 hrs.), con el objeto de coordinar las visitas a los inmuebles solicitados; la visita al sitio de los servicios no es obligatoria.

4.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

- ✓ Utilizar y requisitar exclusivamente los anexos que conforman las presentes bases.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

acto del fallo aquellas que se desechen por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, precisando las causas que en cada caso las motivaron.

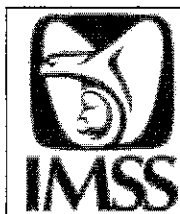
Con la presentación de su propuesta el licitante acepta expresamente su libre participación en esta licitación, por lo que en ningún motivo podrá retirarla durante o después de cualquier de los eventos de que consta la misma.

- 5.4- La apertura de los sobres que contengan las ofertas, podrá realizarse sin la presencia de los postores.
- 5.5- El Acto de Emisión de Fallo de la Licitación, se llevará a cabo el día 13 de marzo del 2026 a las 10:00 hrs. al cual solo se permitirá el acceso a los Licitantes, en la **Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, ubicada en Avenida Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
- ✓ Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.
 - ✓ A los actos de carácter público de la Licitación, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas; así como cualquier persona aun sin haber adquirido las Bases, en el que únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo del acto, en caso contrario el Instituto tendrá la facultad de retirarla de sus instalaciones.
 - ✓ En dichos Actos de Aclaración a las Bases, de Apertura de Ofertas y de Fallo, se formularán las actas respectivas, mismas que deberán ser firmadas por los asistentes, sin que la omisión de este requisito por los licitantes pueda invalidar su contenido y efectos.
 - ✓ Las actas que se deriven de los diversos actos del presente evento deberán ser firmadas por lo menos por un representante designado de todos los licitantes presentes, pudiendo ser de manera voluntaria; en caso que no se llegue a acuerdo el funcionario público que presida el acto designará de manera aleatoria a por lo menos un licitante como representante de los mismos.
- 5.6- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la presente Licitación Pública No. LP-001-AGS-26, por mandamiento expreso del artículo 5, de la Ley General de Bienes Nacionales, la convocante llevará a cabo la notificación del fallo de la presente Licitación, para aquellos licitantes que no se presenten personalmente al evento, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en las fracciones I y II, del artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien también será publicado en el portal de transparencia, en sustitución de la notificación personal.

Para efecto de notificación de las actas de los diversos actos se considerará la recepción de la copia del acta respectiva que se emita al final de cada acto, o en su caso al correo electrónico que indique el licitante en el **Anexo 1**, siendo responsabilidad del licitante la obtención de la copia respectiva o en caso del correcto funcionamiento del correo electrónico señalado. La falta de firmas en las actas no invalidará su efecto y contenido.

6.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que incumplan con:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

para venta considerando en la presente licitación y un 10 menos en la segunda almoneda; debiendo cubrir para efecto los siguientes requisitos:

- a) Solo podrán participar quienes hayan obtenido las bases de licitación; hayan presentado en el Acto de Presentación, y Apertura de Ofertas de la licitación una oferta por la partida a sustraerse, cumpliendo con los requisitos de registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretenden adquirir, la que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes y de pago en el caso del ganador.
- b) El valor de la garantía de sostenimiento será del 10 por ciento del valor para la venta de la partida o partidas que pretendan adquirir y deberá ser presentada y constituida por el participante en la subasta, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, o efectivo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual será devuelto a los participantes al término del evento, salvo el del ganador, en cual será conservado por la convocante a título de garantía del pago de los bienes.
- c) En primera almoneda se considera postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor para venta fijado en la licitación.

8.2- Las posturas se formularan por escrito conteniendo:

- a) El nombre y domicilio del postor.
- b) Cantidad que se ofrezca por los bienes
- c) Firma autógrafa del postor o representante registrado

8.3- Iniciada la subasta se revisara las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal.

8.4- Se procederá en su caso, a la lectura de las posturas aceptadas; si hubiere varias se declarara preferente la mayor y en caso de empate, se celebrara sorteo manual por insaculación, solo para efectos de dicha declaración.

8.5- Si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en esta un 10 por ciento de la postura legal anterior.

8.6- Declara preferente una postura, se preguntara a los postores si alguno desea mejorarla a partir de un porcentaje del 10 por ciento más sobre el precio declarado preferente, en caso de que alguno la mejore antes de que transcurra 5 minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se haga; pasando cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarara fincada la subasta en favor del postor legal anterior.

8.7- En cuanto la formulación de pujas a que hace referencia el párrafo inmediato anterior el postor deberá formular la puja por escrito conteniendo:

- a) Nombre y domicilio del postor.
- b) La cantidad que se ofrezca por los bienes y
- c) La firma autógrafa del postor o representante registrado.

8.8- Si celebrada la segunda almoneda no se hubiere presentado postura legal, se declarará desierta la subasta.

8.9- La convocante resolverá cualquier cuestión que suscite relativa a la subasta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

- 10.3- A efecto de constar los kilogramos retirados como **cartón, desecho ferroso, desecho ferroso vehicular, papel archivo, papel general, trapo limpio y madera proveniente de tarima**, el licitante ganador adquiriente será responsable de entregar a los Jefes de Oficina de la Unidad Administrativa, o al Responsable de Enajenaciones en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, el mismo día del retiro copia del ticket de pesaje en báscula pública, por medio electrónico o físicamente, el cual será tramitado con recursos propios del adquiriente.
- 10.4- Para las partidas de compra de los bienes muebles no útiles y desechos de generación continua durante el ejercicio 2026 el licitante adjudicado deberá registrarse en la Unidad que retirarán bienes muebles o desechos por medio de "Bitácora de Retiro" (**Anexo 10**), en el que anotará el tipo de desecho retirado, la cantidad retirada y fecha, firmando de conformidad con una persona por parte del Instituto que entrega el bien mueble o desecho.

En caso de incumplimiento el adquiriente perderá sus derechos y el Depósito de Garantía entregado.

11.- PAGO TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA

El pago de los bienes muebles no útiles durante el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.9.4 de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social; para todas las partidas el pago será en forma previa al retiro, al precio estipulado en el acta de fallo, en el pago de todas y cada una de las partidas se aplicará el 16% de I.V.A.; generándose una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de retraso en el pago de los bienes a retirar hasta el límite del 10%. El pago deberá realizarse en efectivo, cheque certificado por Institución Bancaria o cheque de caja a favor del Instituto, el mismo día del retiro de los bienes a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Sección de Enajenaciones dependiente de la Oficina de Servicios Complementarios y del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 08:30 a 14:00 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Norte, sita en "Blvd. A Zacatecas No. 701 Fracc. Las Hadas", Aguascalientes, Ags., o la Subdelegación Sur, sita en "Calle Ecuador No. 205 Fracc. Las Américas", para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

El pago total de los bienes muebles no útiles y desechos de generación continua durante el ejercicio 2026, deberá realizarse en efectivo, cheque certificado por Institución Bancaria o cheque de caja a favor del Instituto, los 10 días primeros de cada mes vencido así como en el caso de los demás desechos (cartón, desperdicio alimenticio de comedor, desecho ferroso, desecho ferroso vehicular, papel archivo, papel periódico, madera proveniente de tarima, plásticos etc.), a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Sección de Enajenaciones dependiente de la Oficina de Servicios Complementarios y del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 14:00 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Norte, sita en "Blvd. A Zacatecas No. 701 Fracc. Las Hadas", o la Subdelegación Sur, sita en "Calle Ecuador No. 205 Fracc. Las Américas" Aguascalientes, Ags., para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

En el pago de todas y cada una de las partidas se aplicará el 16% de I.V.A.; generándose una pena convencional del 1% sobre el importe de la orden de ingreso por día natural de retraso del importe de la orden de ingreso en el pago de los desechos a retirar hasta el límite del 10%. O bien un importe de \$300.00, lo que resulte en mayor beneficio para el Instituto.

En la formalización de contratos que cubran el retiro de los desechos de generación periódica para el ejercicio 2026 que correspondan a periodos mayores a dos meses, el licitante ganador se obliga a cubrir los ajustes de precios que en forma proporcional presenten la actualización de la lista de valores



14.- DEPÓSITOS DE GARANTÍA

- 14.1- La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles no útiles o desechos de generación periódica, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o la cantidad en efectivo, la cual será liberada al momento en que el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

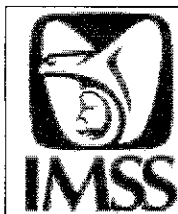
Cuando los licitantes no contraigan obligaciones, la Convocante reintegrará la garantía de sostenimiento de oferta al término del Acto de Fallo.

- 14.2- Para el Contrato de compra-venta de bienes muebles no útiles o desechos de generación periódica, la garantía de sostenimiento presentada por el licitante ganador, será retenida hasta que presente la fianza; cheque certificado liberado por el interesado, cheque de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o depósito en efectivo, consiste en el 10% del monto estimado de los desechos de los bienes o desechos de generación continua a retirar durante la vigencia de los Contratos y liberada al momento en que haya cumplido totalmente sus obligaciones. En el caso de que el postor ganador incumpla en el pago de los mismos, la convocante hará efectiva la garantía y podrá adjudicarlos a la segunda o siguientes mejores posturas.

15.- REGLAS PARA LA SUBASTA

- B.2- Declarada desierta la Licitación Pública en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a la Subasta, en la que tendrán derecho a participar los licitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 15.2- Que hayan presentado escrito de manifiesto que conoce el contenido y alcance de las Bases de la Licitación Pública No. **LP-001-AGS-26**.
- 15.3- Que no hayan establecido acuerdos con el resto de participantes para provocar la Subasta o una ventaja indebida.
- 15.4- Que otorguen garantía del 10% del valor para venta de las partidas que pretendan adquirir, la que podrá ser mediante depósito de la cantidad en efectivo, cheque certificado, cheque personal o cheque de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que servirá para el sostenimiento de las posturas y del pago correspondiente. Las cantidades recibidas en efectivo o los cheques recibidos, serán devueltos a los participantes una vez que haya concluido el Acto de Fallo, salvo el de los participantes ganadores.
- 15.5- Haber cumplido con los requisitos del registro, aunque se haya incumplido con otros requisitos esenciales de la Licitación, entre los que se encuentran el no haber presentado oferta para la Licitación, o que esta fue inferior al valor para la venta o, no presentaron garantía de sostenimiento.
- 15.6- Se considerara postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta fijado para la Licitación.
- 15.7- Las posturas se formularan por escrito utilizando el **Anexo 9** o en hoja en blanco, conteniendo:
- Nombre y domicilio del postor.
 - La cantidad que ofrezca por cada partida.
 - Firma autógrafa del postor o representante registrado.



18.- CELEBRACIÓN DE CONTRATO

Con el licitante o licitantes que resulten favorecidos con la adjudicación del o los Contratos de Venta de bienes muebles no útiles y/o desechos de generación continua, tendrá vigencia del 13 de marzo del 2026 al 31 de diciembre a 2026 Anexo 12.

El licitante o licitantes adjudicado(s) deberán presentarse a firmar el Contrato, a más tardar el 23 de marzo de 2026 de las 8:30 a las 15:30 hrs. En la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Alameda No. 704, Col. Del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

Estableciéndose en la concesión la obligatoriedad de realizar los ajustes porcentuales en el precio de los desechos de generación continua de acuerdo a la **"Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal"**, emitida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), cuyo procedimiento de ajuste se ejemplifica a continuación:

Ejemplo:

"Artículo: "Desecho Ferroso de Segunda"

Adjuntado: 30 de Marzo, cuyo valor mínimo publicado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) es de \$0.6136 por Kg.

Se enajenó: Mediante contrato a valor mínimo de venta de \$0.70 por Kg., es decir la variación entre ambos es de 14.08%.

** Para el bimestre Mayo-Junio el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) publica el valor mínimo del artículo "Desecho Ferroso de Segunda" a \$0.6500 por Kg., al cual aplicamos el 14.08% (\$0.09152) que sumado con \$0.6500 constituye un nuevo Precio de Adjudicación de \$0.7415 por Kg., para dicho bimestre.*

** Si para el bimestre Julio-Agosto el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) publica como valor mínimo del artículo en \$0.7000, el nuevo Precio de Adjudicación será de \$0.7986."*

19.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato:

- Cuando existan razones de orden público o interés general.
- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalada en el apartado número **"12.- Depósito de Garantía"**.
- Deje de recolectar los desechos de generación periódica durante el ejercicio 2026.
- Cuando el comprador pretenda adquirir sólo una porción de los desechos de generación periódica durante el ejercicio 2026.
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de enajenar los desechos, bienes muebles o desechos originalmente contratados.
- Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contratadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ANEXO 1

_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____

No. de la Licitación LP-001-AGS-26

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico para recibir notificaciones:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(LUGAR Y FECHA)

(NOMBRE)

Protesto lo necesario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ANEXO 3

CÉDULA DE OFERTA

FECHA: _____

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo
Ciudad

CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-AGS-26, EMITIDA POR ESA DELEGACIÓN, A CONTINUACIÓN PRESENTO (AMOS) MI (NUESTRA) OFERTA, PARA ADQUIRIR LAS PARTIDAS DE LOS BIENES NO ÚTILES Y QUE SON DE MI (NUESTRO) INTERÉS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DATOS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	
PARTIDA No.	

DATOS DEL POSTOR

NOMBRE DEL POSTOR:			
DOMICILIO:			
TELÉFONO:		RFC:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

DECLARO QUE LAS PARTIDAS MOTIVO DE MI POSTURA HAN SIDO EXAMINADAS POR EL SUSCRITO, Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA, OFREZCO LA CANTIDAD DE:

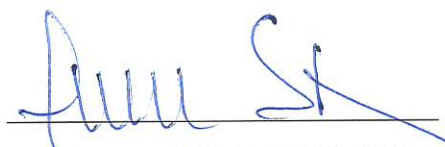
IMPORTE SEGÚN UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
Precio Unitarios antes de IVA		
Precio Unitarios antes de IVA		
Precio Unitarios antes de IVA		

GARANTIZADO MI POSTURA CON:

OPCIÓN	TIPO DE GARANTÍA	NÚMERO	EXPEDIDO POR:
A)	CHEQUE CERTIFICADO		
B)	CHEQUE DE CAJA		

LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL CHEQUE, CORRESPONDE AL 10% DEL VALOR DETERMINADO A LAS PARTIDAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR


MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ANEXO 5

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. JULIO CESAR MORENO ORTEGA
JEFE DE DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

PRESENTE

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LAS BASES

Fecha:

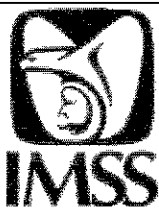
Licitación Pública Nacional No. **LP-001-AGS-26**

Nombre del Licitante

Nombre del Representante

Preguntas:

Firma del Representante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
 PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ANEXO 7

PROGRAMA DE RECOLECCIÓN

UNIDAD	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN	DÍAS PARA LA RECOLECCIÓN DE <u>CARTÓN Y PAPEL</u> <u>ARCHIVO</u>	HORARIO DE RECOLECCIÓN
HGZ 1	1 vez por semana	Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
HGZ 2	1 vez por semana	Jueves	08:00 a 10:00 Hrs.
HGZ 3	1 vez por semana	Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 1	1 vez por semana	Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 2	A Solicitud	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 3	A Solicitud	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 4	A Solicitud	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 5	A Solicitud	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 6	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 7	1 vez cada 15 días	Lunes a Sábado	08:00 a 13:00 Hrs.
UMF 8	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 9	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 10	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 11	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 12	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMAA	1 vez por semana	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
SEDE	A Solicitud	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
ABASTECIMIENTO	Mensual	Último día hábil del mes	08:00 a 11:00 Hrs.
SUB NORTE	1 vez por mes	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs..
SUB SUR	1 vez por mes	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs..
SIUH	1 vez por semana	Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ANEXO 8

RELACIÓN DE UNIDADES DONDE SE GENERAN BIENES Y DESECHOS

UNIDAD	DOMICILIO COMPLETO	RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS DESECHOS
HGZ 1	Av. José Ma. Chávez No. 1202, Aguascalientes, Ags.	Lic. Aracely Vargas Perez
HGZ 2	Av. Los Conos No. 102, Fracc. Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.	Lic. Jorge Nieves Hernandez Moreno
HGZ 3	Av. Prolongación Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, Jesus María, Ags.	C. Gerardo Lara del Rio
UMF 1	Av. José Ma. Chávez No. 1202, Aguascalientes, Ags.	Lic. Saideth Franchini Gonzalez
UMF 2	Insurgentes No. 126, Rincón de Romos, Ags.	C. Oscar Rolando Tiscareño Hernández
UMF 3	Heroico Colegio Militar No. 31 esq. Av. Revolución, Pabellón de Arteaga, Ags.	Lic. Uriel Ricardo Luevano Calvillo
UMF 4	Blvd. Rodolfo Landeros No. 320, Fracc. Bugambilias, Calvillo, Ags.	Lic. Felipe de Jesus Becerra Saucedo
UMF 5	Nicolás Bravo # 1 Colonia Infonavit C.P 20712 Asientos, Ags.	Lic. Jesus Angel Sanchez Gutierrez
UMF 6	Calle Agua Potable No. 99, Col. Agua Clara, Jesús María, Ags.	Lic. Rogelio Enrique Pineda Mata
UMF 7	Av. Aguascalientes No. 603, Col. San Marcos, Aguascalientes, Ags.	Lic. Oscar Alejandro Donato Ruiz
UMF 8	Av. Alameda No. 702, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags.	Lic. Miriam Martínez Martínez
UMF 9	Blvd. Siglo XXI esq. Prosperidad, Aguascalientes, Ags.	Lic. Ricardo Herrera Martínez
UMF 10	Av. Convención Norte esq. Petróleos Mexicanos, Col. Industrial, Aguascalientes, Ags.	Lic. Yesica Lopez Mendoza
UMF 11	Av. Mariano Hidalgo No. 510, Cd. Satélite Morelos, Aguascalientes, Ags.	Lic. Jonathan Rodríguez Solís
UMF 12	Valle de los Romeros No. 1063, Fracc. Villas de Nuestra Señora de la Asunción Sector Estación	Lic. Juan Manuel Gonzalez Gonzalez
UMAA	Av. Convención Norte esq. Melquiades Moreno, Col. Industrial, Aguascalientes, Ags.	Lic. Ramiro Topete Perez
SEDE	Av. Alameda No. 704, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags.	Lic. David Ali Dominguez Ontiveros
ABASTECIMIENTO	Julio Diaz Torre 105 D y E, Fracc. Ciudad Industrial CP. 20290	Lic. Sergio Diosdado Chavez
SUB NORTE	Blvd. a Zacatecas, No. 701 Fracc. Las Hadas, Aguascalientes, Ags.	Lic. Ana Karen Lozano Rodriguez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ANEXO 9

FORMATO PARA PRESENTAR POSTURA EN SUBASTA

No. De Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Ofertado según Unidad de Medida

ATENTAMENTE

LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ANEXO 11

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)

FECHA:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
AV. ALAMEDA No. 704, COL. DEL TRABAJO,
AGUASCALIENTES, AGS.**

_____ en mi carácter de representante legal de
la _____, y en términos del numeral **2** de las bases de la
convocatoria de la Licitación Pública No. _____, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada se obliga a mantener el área donde se depositan los desechos limpia, ordenada y con buena imagen con personal a mi cargo en las Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación IMSS Aguascalientes dentro de los horarios de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes atendiendo lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos su Reglamento y guía para el cumplimiento de obligaciones contenidas en la citada Ley.

Así mismo las partes convienen en que "**EL INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con _____ para con los trabajadores que él mismo contrate, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de mí, siendo por tanto a mi cargo todas las responsabilidades con dichos trabajadores.

(Representante Legal)

II.2.- Por este conducto el SR(A). **Nombre del adjudicado** con Domicilio en calle ____ No. __, Col. __, en la Ciudad de __, C.P. __, con Registro Federal de Contribuyentes: __. Y en relación a la Licitación Pública mencionada ofertó mediante **Anexo 3** denominado "Cédula de Oferta" de las bases de la Licitación Pública, las siguientes cantidades:

Nombre del bien mueble o desecho	Precio Unitario	Más 16% I.V.A.	Precio con IVA	Unidad de Medida
x	x	x	x	Pza./Lts/Kg

Conformes las partes en las declaraciones anteriores celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- EL COMPRADOR se obliga a comprar al **INSTITUTO** y éste a vender a aquel "**Nombre del bien mueble o desecho**", que no es susceptible de aprovechamiento ni regeneración por parte del **INSTITUTO**.

SEGUNDA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar al **INSTITUTO** por los bienes o desechos motivo del presente contrato, la cantidad de \$ _ (_ PESOS _/100 M.N.) por la pieza de "**Nombre del bien mueble o desecho**", más el Impuesto al Valor Agregado.

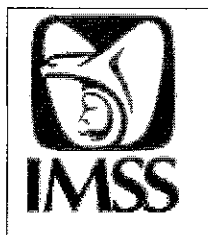
TERCERA.- EL COMPRADOR se obliga a recibir el producto materia de este contrato para recolección de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. de acuerdo al programa que para tal efecto le dé a conocer el **INSTITUTO** por conducto de su Departamento de Conservación y Servicios Generales descrito como **Anexo 2 A Y/O 2 B**, mismo que pasa a formar parte del presente contrato, con medios de transporte de su propiedad y con personal bajo su dirección y dependencia, siendo a su cargo los gastos en que incurran la estiba, carga de material, pesaje y en general cualquier tipo de maniobras que resulten de su operación.

EL COMPRADOR se obliga a mantener el área donde se depositan los bienes muebles, limpia, ordenada y con buena imagen, con personal a su cargo en las Unidades Médicas y Administrativas, dentro de los horarios de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes atendiendo a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos su Reglamento y Guía para el cumplimiento de obligaciones contenidas en la citada Ley.

Así mismo las partes convienen en que "**EL INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **EL COMPRADOR**, ni para con los trabajadores que él mismo contrate, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de mí, siendo por tanto a mi cargo todas las responsabilidades con dichos trabajadores.

CUARTA.- EL COMPRADOR deberá liquidar el retiro de los bienes muebles o desechos motivo del presente contrato previo al día del retiro de los bienes muebles o desechos **siguientes recolectados sujetándose a lo siguiente:**

1. Acudir a la Sección de Enajenaciones dependiente de la Oficina de Servicios Complementarios y del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales sita en Av. Alameda No. 704, Col. del Trabajo para la elaboración de orden de ingreso, en horario de las 8:30 y máximo a las 14:00 horas, después de este horario no se elaborará dicha orden.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Quedando en beneficio del patrimonio de **EL INSTITUTO**, quién podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes muebles al licitante siguiente que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública conforme a su propuesta y así sucesivamente.

DECIMA SEGUNDA.- EL COMPRADOR que por causas imputables a él mismo, no retire los bienes muebles en al menos dos ocasiones durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el primer retiro, estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles que convoque **EL INSTITUTO**, durante dos años calendario, a partir de que le sea notificada dicha situación.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que "**EL INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "**EL COMPRADOR**", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente contrato, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "**EL COMPRADOR**", siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "**EL INSTITUTO**".

Por lo anterior, no se le considerará a "**EL INSTITUTO**" como patrón, ni aun substituto, y "**EL COMPRADOR**" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan las siguientes penas convencionales para el caso de incumplimiento se aplicará una pena convencional del **2.5%** por las siguientes causas:

- a) Por cada día natural de retraso sobre el importe de la compra de "**Nombre del bien mueble**" que **EL COMPRADOR** no retire conforme al programa establecido como **Anexo 2 A y/o 2 B o la petición extraordinaria** a que refiere la cláusula tercera del presente instrumento.

En ningún caso el monto de las penas convencionales deberá rebasar el importe de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Sexta del presente instrumento jurídico.

Estas Sanciones se aplicarán sin perjuicio una de otra; el cobro de lo establecido deberá ser cubierto de forma inmediata a partir de la notificación que el Instituto haga.

Así mismo, las partes acuerdan las siguientes deducciones para el caso de cumplimientos parciales o deficientes; se aplicará una deductiva de los porcentajes a continuación descritos por las siguientes causas:

- a) Por cada día natural de atraso en **el pago de la pena convencional** a que se haya hecho merecedor, se aplicará una deductiva del **1%** sobre el importe de la compra de "**Nombre del bien mueble o desecho**" del mes en que incurrió en el retraso, o bien un importe de \$300.00, lo que resulte en mayor beneficio para el Instituto.
- b) Por cada día natural de atraso en **la comprobación del pago** del "**Nombre del bien mueble o desecho**" o del pago de la pena convencional correspondiente, se aplicará una deductiva del **0.5%**, sobre el importe de la compra de "**Nombre del bien mueble**" del mes en que incurrió en el retraso o bien un importe de \$300.00, lo que resulte en mayor beneficio para el Instituto.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen expresamente en someterse al siguiente procedimiento de rescisión:

- a) **EL INSTITUTO** notificará a **EL COMPRADOR** cuando éste incurra en incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- b) **EL COMPRADOR** en plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que reciba la notificación, deberá manifestar al **INSTITUTO** lo que en su derecho convenga, presentando en su caso las pruebas o elementos que tuviere para demostrar que no ha incurrido en tales violaciones o bien que existe legal justificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-26
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Este contrato inicia su vigencia el día --- de --- 2026 (DOS MIL VEINTISEIS) al día 31 de diciembre 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), y se extiende por Quintuplicado en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los _ (____) días del mes de __ de 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), quedando un ejemplar en poder del **COMPRADOR** y los restantes en poder de **INSTITUTO**.

POR EL INSTITUTO

EL COMPRADOR

TITULAR DE LA OOAD

SR(A).
PERSONA FISICA O MORAL

TITULAR DE LA JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JEFE DEL DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES